

MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

<http://senalagranja.blogspot.com/2009/01/introduccion-en-consideracin-que-la.html>

Manual de Convivencia de Aprendices Internos

Resolución 007/09

INTRODUCCION

En consideración a que la Resolución 00655 de 2005, establece que a través del Área de Servicios Institucionales puede ofrecer la Entidad el servicio de internado para facilitar el acceso a la Formación Profesional a los aprendices inscritos en los programas de formación titulada, provenientes de regiones apartadas al Centro de Formación, que no cuenten con recursos suficientes para su alojamiento. Y que además puede prestarse este servicio sin ningún costo económico para los aprendices que se beneficien de él; mediante la utilización de la infraestructura con la que cuentan los Centros, o subsidiado fuera de los Centros; y dado que el Centro Agropecuario del Espinal desde su creación siempre ha contado con este importante recurso, y que es política institucional fortalecer todo lo concerniente al Bienestar de los Aprendices; La subdirección del Centro Agropecuario “la Granja” pone a disposición para tal fin todos los recursos necesarios humanos y físicos; entre otros el presente “Manual de Convivencia para Aprendices Internos”, que en ningún momento pretende suplantar o sustituir el Reglamento de Aprendices Sena actualmente vigente, sino que se trata de una herramienta para facilitar el buen funcionamiento, el manejo, el orden y la disciplina de tan importante recurso como lo es el internado; dando cumplimiento además, a uno de los requerimientos que la Entidad hace a los Centros que poseen este servicio, como lo es el que elaboren su propio Manual de Convivencia de Internado, de acuerdo a las necesidades y características particulares de cada Centro y región. La Subdirección pone también a disposición unas modernas instalaciones de alojamientos, para brindar así un excelente servicio de internado a los aprendices que cumplan con los requisitos para acceder a él, quienes previamente por las situaciones anteriormente mencionadas y que lo ameriten, resulten seleccionados para beneficiarse del mismo.

Consientes que este recurso se convierte para nuestros aprendices en una excelente estrategia, que les facilita de manera más amplia el desarrollo de su formación y aprendizaje, la Subdirección del Centro pondrá especial interés en el manejo de tan importante servicio.

PRESENTACIÓN DEL CENTRO

El Centro Agropecuario “La Granja” del Sena Espinal, Regional Tolima, es una finca didáctica localizada en el kilómetro 5 de la vía Espinal – Ibagué, con una altura media sobre el nivel del mar de 428 mts, y una temperatura promedio de 28°C. Con una extensión de 96 hectáreas. y desde que abrió sus puertas en esta sede por primera vez, el 10 de agosto de 1966, ha proporcionado una respuesta en cada época acorde a las necesidades del sector agropecuario de la región y del país, estando siempre dispuesto a los requerimientos empresariales del sector y de la Nación; y hoy tiene como objetivo y meta, capacitar líderes emprendedores del sector agropecuario y agroindustrial, aplicando de manera intensiva las

Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Convirtiéndose así, en un escenario óptimo donde se articula armónicamente lo teórico y lo práctico de los más avanzados conceptos tecnológicos de la formación profesional integral.

El Centro Agropecuario la “Granja”, ofrece excelentes y atractivos programas para la Formación de técnicos y tecnólogos para el sector agropecuario y agroindustrial y cuenta con la infraestructura adecuada y necesaria para tal fin, representada en: 20 ambientes de aprendizaje, unidad de Información, ambientes de Informática, unidad de emprendimiento; unidades productivas tales como: área de explotación pecuaria con unidad de ganadería, de porcinos, de piscicultura, y de especies menores, y aprisco de ovinos; área de producción agrícola con huertos de frutales, cultivos transitorios, cultivos básicos comerciales: arroz, sorgo, ajonjolí, algodón y maíz; manejo de suelos y de aguas y conservación de recursos naturales. Área de agroindustria con laboratorio de control de calidad de alimentos, Planta de fruver, planta de tratamiento de aguas con producción de la misma para el consumo humano, planta de lácteos, planta de panificación y ambiente de aprendizaje móvil para cárnicos. Laboratorios de biotecnología reproductiva vegetal y animal. Unidad de comercialización y mercadeo de los productos elaborados en el Centro. Área de mecanización agrícola con talleres, hangar y ambientes de maquinaria agrícola, equipos de riego agrícola. Invernadero de ambiente controlado, con tecnología de punta israelí, y ambiente de aprendizaje autogronómico; Cabañas para pasantes, la Escuela Nacional de Post cosecha de frutas y hortalizas, y una red de conectividad inalámbrica en la mayoría de sus áreas construidas ; También cuenta con completos servicios de Bienestar al Aprendiz: transporte, modernas instalaciones de internado, casino, cafetería, escenarios deportivos, espacios lúdicos, servicios de atención médica y prevención de salud oral, de enfermería, psicología y capellanía.

Esta finca didáctica, además tiene un novedoso programa de formación empresarial con reconocimiento nacional, del cual es piloto, que se maneja con la activa participación de los aprendices, coordinados por sus Instructores en un esquema de Formación – Producción y Comercialización, denominado Sena-Empresa, que se realiza a través de estrategias de perfecta simulación empresarial, que refuerzan los procesos de aprendizaje de la Formación Profesional Integral. El cual consta de seis modelos integrales: Sena empresa agrícola, pecuaria, de alimentos, mecanización, comercialización y gestión empresarial agropecuaria en donde cada una de estas empresas desarrolla sus propios proyectos y áreas de aprendizaje, y en conjunto, busca articular pedagógica, tecnológica y metodológicamente, la gestión empresarial de las unidades Sena empresa con el contexto de la cadena de valor agregado a la formación profesional integral de la “Granja”.

El Centro Agropecuario “la Granja”, siendo fiel a los lineamientos de la Dirección General, en lo referente al componente social y humano de la Formación Profesional Integral trabaja para lograr que su aprendiz sea: libre pensador, con capacidad crítica, solidario, líder y emprendedor; y dentro de lo que se concibe como la columna vertebral de la formación, es decir, el componente técnico y tecnológico de la misma, el Centro, sirviéndose de los avanzados conceptos de las nuevas tecnologías con los que cuenta la entidad en la actualidad, (y de la que goza del reconocimiento como mejor red de impacto social de la región Andina, Centro América y del Caribe); se beneficia de las Tics para formar a sus aprendices, en avanzados conceptos de productividad y competitividad, calidad, eficacia,

eficiencia y oportunidad. Así mismo Orienta a sus aprendices con mentalidad emprendedora, para que sean gestores de sus propias ideas de negocio, con miras a crear sus empresas particulares que los beneficien tanto a ellos como a sus regiones de origen. También forma con capacidad de transformar e innovar las empresas agropecuarias y agroindustriales, bien sean estas de la región o de cualquier parte del territorio nacional, con altos estándares de calidad. Dirigiendo así sus esfuerzos hacia el resultado final de un egresado competente, humano, social, técnica y tecnológicamente, con el aporte de una gran dosis de capacidad de reflexión, creatividad, entusiasmo y receptividad al cambio permanente; líderes que sean capaces de emprender proyectos que promuevan el desarrollo de las comunidades en las diferentes competencias del sector agropecuario y agroindustrial.

El Centro además es líder de la red de Tecnologías Agroindustriales viene aportando innovación, desarrollo y competitividad al sector agroindustrial de Colombia.

El Centro Agropecuario la “Granja”, atiende dentro de los programas institucionales, el de “Líderes del Desarrollo” buscando beneficiar a jóvenes provenientes de regiones y zonas vulnerables recuperadas por la Fuerza Pública, e impactados en mayor grado por el conflicto armado, dando oportunidad de Formación Profesional en los programas de tecnólogos, para que posteriormente retornen a sus comunidades de origen aportando conocimiento y liderazgo en beneficio de las mismas. Adicionalmente el Centro atiende también el programa de jóvenes rurales en los diferentes municipios del departamento, dando respuesta a las necesidades de formación profesional que demandan las respectivas comunidades y buscando aumentar la productividad de este sector y ayudando así a evitar las migraciones masivas de la población campesina a las ciudades. Igualmente a través del programa de integración que tiene la Entidad con la media técnica, éste le ha permitido al Centro, ampliar su cobertura de formación en todo el departamento.

FINALIDAD DEL INTERNADO

El servicio de internado está concebido dentro del proceso de Formación Profesional Integral en el marco del Bienestar al Aprendiz para:

- Atender a los aprendices que provienen de regiones distantes al Centro de Formación, bien sea del departamento, o de otros lugares del país, y que no cuentan con recursos para alojarse en las poblaciones vecinas.
- Crear un ambiente que le permita al aprendiz vivir las labores cotidianas que se desarrollan en el Sector Agropecuario y agroindustrial y puedan multiplicar estos conocimientos en su lugar de procedencia. Preparándose así para un muy buen desempeño profesional a través de la formación para el trabajo.
- Fortalecer la autonomía, el conocimiento de sí mismo y de los demás en el ejercicio de los principios éticos institucionales: La vida, la dignidad del ser humano, la libertad, el bien común, y el trabajo; y los valores de: la racionalidad, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la lealtad, la honestidad, la disciplina y la convivencia diaria entre aprendices y demás miembros de la comunidad educativa, dentro de un marco de respeto y tolerancia, para una armónica coexistencia.

JUSTIFICACIÓN DEL INTERNADO

Dadas las condiciones del Centro, su infraestructura, su capacidad locativa, su desarrollo tecnológico, los programas de formación que ofrece y su ubicación geográfica, el internado es una fortaleza para atender las necesidades de Formación Profesional de los Aprendices provenientes de los lugares más apartados del departamento, como también de otras regiones del país, que no cuentan con posibilidades que les permitan suplir las necesidades básicas de hospedaje y alimentación para atender sin mayor preocupación su Formación Profesional en el Centro.

Desde el punto de vista pedagógico, el internado se justifica y es estratégico porque:

- La permanencia de los aprendices en el lugar en donde se desarrollan procesos productivos, se constituye en ambiente de formación técnica y social favorable a la enseñanza del aprendizaje.
- La participación e incorporación en los procesos productivos, fortalece el sentido básico de la formación en su relación con el trabajo.
- Los aprendices que proceden de los municipios y zonas rurales, pueden avanzar más eficientemente en los procesos de enseñanza y aprendizaje para servir más adelante a sus comunidades de origen.
- Los aprendices que proceden de las diferentes regiones del país tienen oportunidad de compartir su diversidad cultural e idiosincrasia de las regiones de origen, para enriquecer la convivencia mutua y estrechar lazos de solidaridad entre los jóvenes colombianos.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Favorecer el acceso a la Formación Profesional de los aprendices matriculados en los programas de formación titulada, que provengan de las regiones más apartadas y que no cuentan con la posibilidad de alojamiento en las poblaciones vecinas; posibilitándoles además, un sano crecimiento personal y social como también de su aprendizaje a través de la convivencia diaria fundamentada en el respeto, la tolerancia y los adecuados hábitos de estudio; a la vez que se les vincula a los procesos productivos del Centro facilitándoles así, un excelente ambiente en la formación, para un muy buen futuro desempeño profesional y laboral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar actividades específicas de Formación Profesional Integral, en un ambiente de familia y corresponsabilidad.
- Apoyar los procesos productivos y labores de mantenimiento, limpieza y ornato en las diferentes instalaciones del Centro.

- Utilizar, racionalizar y manejar el tiempo libre en actividades lúdicas, deportivas, administrativas y/o artístico-culturales.

CAPITULO I

1. ORGANIZACIÓN

1.1 COMITÉ DE INTERNADO

- Subdirector del Centro o su Delegado
- Coordinador de Formación Profesional
- Capellán
- Psicóloga
- Coordinador de internado y disciplina
- Auxiliares de Internado
- Un aprendiz líder de alojamiento
- Una aprendiz líder de alojamiento

1.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INTERNADO

- Reunirse cada trimestre para analizar y evaluar, las solicitudes para la asignación de cupos del internado.
- Postular para su aprobación ante el Subdirector de Centro, a los aprendices que pueden beneficiarse con el servicio de internado, de acuerdo al análisis y evaluación de las solicitudes presentadas.
- Diseñar y proponer estrategias para el manejo del tiempo libre de los aprendices internos, como también actividades formativas específicas.
- Recomendar las acciones o actividades para asegurar la buena marcha del internado, como también velar por el estricto cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Asesorar, orientar y acompañar a los aprendices internos durante su permanencia en el Centro.
- Reunirse cuando sea necesario, de manera extraordinaria para analizar los casos donde se presente la ocurrencia de cualquier tipo de falta por parte de los aprendices internos y recomendar al Subdirector del Centro la medida formativa, previos descargos de los aprendices implicados.
- Reunirse de manera ordinaria por lo menos dos veces cada trimestre para evaluar, el desempeño, comportamiento disciplinario y de colaboración de los aprendices internos.
- Recomendar al Subdirector de Centro las medidas formativas cuando un aprendiz haya incurrido en falta grave contemplada en el “Manual del Internado”.

- Seleccionar y designar a los aprendices que por su excelente comportamiento y desempeño en el internado son objeto de los incentivos establecidos en los programas de Bienestar de los Aprendices.

1.3. Coordinación del Internado y Disciplina

El Subdirector del Centro designará un Coordinador de internado y disciplina a quién deberá proporcionarle elementos teóricos y prácticos de actualización, como también brindarle apoyo para el cumplimiento de las funciones de coordinación y orientación de los aprendices del internado, dentro del marco de la formación profesional Integral. La Subdirección también deberá prever los horarios de los fines de semana y fechas de descanso del Coordinador de internado y disciplina, como de los auxiliares de internado para asegurar el acompañamiento a los aprendices internos.

1.3.1. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE INTERNADO Y DISCIPLINA.

- Velar por el debido comportamiento, el orden y la disciplina de los aprendices internos en los horarios posteriores a la formación directa, como también en los horarios nocturnos.
- Acompañar con espíritu de fraternidad y solidaridad a los aprendices que se encuentren en el proceso de su formación profesional integral en el internado.
- Velar, por la programación de los servicios de apoyo institucional tales como unidades de información, ambientes de informática, espacios de recreación y deportes, u otros que se requieran.
- Propiciar y fomentar la creación y realización de espacios lúdicos y deportivos, tales como campeonatos, jornadas de integración e intercambio cultural, veladas lúdicas nocturnas etc.
- Participar como parte el comité de internado en las secciones Extraordinarias cuando haya casos de análisis del comportamiento disciplinario de los Aprendices, y Ordinarias para la evaluación trimestral de los Aprendices del internado.
- Participar en la selección de los aprendices que se beneficiarán del servicio de internado; e igualmente hacer la ubicación y distribución de estos en los diferentes alojamientos.
- Seleccionar entre los aprendices internos, uno por alojamiento, que más se destaquen por su sentido de pertenencia, disciplina y colaboración al Centro; para que coadyuven a la buena marcha del internado como líderes de alojamiento.
- Llevar un informe diario de las diferentes novedades que se presenten en el internado.
- Presentar al comité de internado los nombres de los aprendices internos más destacados por su buen desempeño, para que sean tenidos en cuenta en los diferentes estímulos que brinda el bienestar de los aprendices; como también ejecutar acciones de disciplina a manera de correctivos en la población de aprendices internos tales como: llamados de atención verbales y por escrito, a que se hagan acreedores estos.

- Llevar una hoja de vida de todos y cada uno de los aprendices internos donde se indique el nombre completo, edad, sexo, lugar de procedencia, datos familiares programa de formación, dato, fecha de iniciación y terminación, etc.

- Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual de convivencia de los aprendices internos del Centro.

2. RECURSOS:

A. Humanos:

- Comité de Internado
- Administrador de internado
- Auxiliares de internado

B. Físicos: Instalados:

- Dormitorios
- Ambientes de Aprendizaje
- Espacios de Estudio
- Casino y cafetería
- Lavaderos
- Baterías sanitarias áreas comunes
- Escenarios recreativo- deportivos
- Sala de audiovisuales

Devolutivos:

- Camarote.
- Looker
- Ventiladores
- Equipos y Computadores.
- Televisores.
- implementos lúdico-deportivos
- Muebles y enseres.

Consumo:

- Elementos de aseo
- Lámparas.
- angeos.
- Colchón
- Almohada
- Sabanas

4. CLASIFICACION DEL INTERNADO

A. Por sexo:

- Masculino
- Femenino

B. Por su utilización:

Permanente:

Para formación titulada

Temporal:

Para pasantías

CAPITULO II

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS AL SERVICIO DE INTERNADO

1. REQUISITOS PARA SOLICITUD DEL INTERNADO

A. Presentar la solicitud del servicio, a través de la página web del Centro <http://blog.centroagropecuariolagranja.com> , así: Para aprendices en formación que pasan de una vigencia a otra, al finalizar el cuarto trimestre del año anterior y hasta una semana antes de iniciar labores académicas de la siguiente vigencia.

Para aprendices nuevos, a partir de la publicación de listado de admitidos y hasta la fecha de matrícula.

La respuesta a la solicitud presentada se comunicará al correo electrónico suministrado en el formulario diligenciado por el aprendiz, comunicándole que ha sido preseleccionado para el servicio de internado.

B. Carta de presentación del padre de familia o acudiente del aprendiz solicitante.

C. Certificado de buena conducta expedida por una autoridad competente del Municipio de procedencia, o del director de la institución educación media de la cual es egresado.

D. Certificado de entidad prestadora de salud, a la que este afiliado o sisben.

E. Certificación de estratificación.

Los documentos del B al E que se exigen para la formalización del ingreso se presentaran en original al coordinador del internado del Centro por parte del Aprendiz preseleccionado como soporte a su solicitud, según comunicación remitida por medio electrónico.

2. REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE INGRESO AL INTERNADO

A. Valoración médica del profesional del Centro.

B. Exámenes de laboratorio: baciloscopia y cuadro hemático

C. Una Fotografía tamaño carné.

D. Enseres de uso personal.

E. Entrevista con la sicóloga y/o el capellán para determinar Historia familiar, social y económica del aprendiz.

F. Prueba Psicotécnica con la Psicóloga para determinar en el aprendiz: nivel de adaptación, estabilidad emocional, manejo de relaciones interpersonales e indicadores clínicos.

2. CRITERIOS:

A. Que el aprendiz esté matriculado en un programa de Formación titulada del Centro, y que aporte todos los requisitos exigidos para el ingreso al internado.

B. Que el aprendiz no tenga contrato de patrocinio, ni apoyo de sostenimiento (salvo casos excepcionales, previo análisis del Comité de Internado).

C. Que provenga de municipios apartados al Centro, no cuente con recursos para su sostenimiento en las poblaciones vecinas y que además demuestre que pertenece al estrato social 1 ó 2.

D. Que se realice en lo posible, una visita domiciliaria al lugar de origen del solicitante por parte de un funcionario autorizado por el Subdirector de Centro, el cual hará un informe para aportarlo al proceso de selección. Siendo esta opcional y a discreción de la Subdirección.

E. Que el Aprendiz no tenga condicionado su Registro de Matrícula.

F. El aprendiz a partir del momento de su ingreso al internado, tendrá un mes, donde será objeto de observación, para medir así, la capacidad de adaptación en el mismo; pasado este tiempo el comité evaluará su desempeño, como también su capacidad de relacionarse con sus compañeros de internado, y tendrá en cuenta el concepto de estos para su continuidad en el mismo.

G. Una vez seleccionado el Aprendiz interno, debe firmar un acta en donde se comprometa a cumplir con todas las normas estipuladas por el manual de convivencia para Aprendices internos, además recibirá inventariado los elementos que el Centro le prestará durante su permanencia en el mismo, comprometiéndose a devolverlos en iguales condiciones que le son entregados.

H. Ningún aprendiz que haya ingresado al internado podrá considerar que tiene cupo asegurado de manera permanente durante todo su tiempo lectivo, pues por razones de evaluación, comportamiento o disciplina, se le podrá suspender el servicio de internado; además que éste se debe considerar como un apoyo adicional que ofrece el Centro a través del área de Servicios Institucionales del Bienestar de los Aprendices, y no como un deber sin el cual no se puede dar ni recibir Formación Profesional.

CAPITULO III

CARACTERIZACION DEL INTERNADO

1. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR APRENDICES

El Centro considerará el internado como uno de los proyectos del área de Servicios de Protección Institucional del Programa de Bienestar de los Aprendices, donde se determinan los objetivos relacionados con la solución de la problemática actual del mismo, articulando los elementos de la intervención hacia la optimización de los resultados. De la misma manera, vinculará en la medida de lo posible a la población de Aprendices del Internado en algunas actividades de los proyectos de las áreas de salud, desarrollo intelectual, promoción socio-económica, consejería y orientación, arte y cultura, recreación y deportes y comunicación e información.

3. PARTICIPACION DE LOS APRENDICES INTERNOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DEL CENTRO Y EN ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ORNATO

En desarrollo del esquema de Formación- Producción, el Aprendiz interno participará en la ejecución de la programación de turnos para las unidades productivas de las diferentes áreas en la medida en que se requiera su concurso, en labores de campo tales como: Ordeño, atención a especies menores, preparación de forrajes, preparación de tierras, siembra, atención a los cultivos, cosecha, pos cosecha y otras actividades que se requieran producto de su formación. Es deber también de todo aprendiz interno, apoyar las tareas de limpieza, ornato, mantenimiento de zonas verdes, jardines y demás instalaciones locativas del Centro colaborando al menos con 40 horas mensuales de estos trabajos u otros que se les asignen.

2. JORNADAS FORMATIVAS ESPECÍFICAS PARA LOS APRENDICES INTERNOS

Los usuarios del servicio de internado, participarán en acciones específicas de formación integral, diseñadas por el Coordinador y/o el Comité de Internado, las cuales contribuirán a formar en valores y actitudes, a fomentar el entusiasmo y el positivismo, a crear un ambiente de familia y de participación, proporcionando momentos de sano esparcimiento y recreación que estimulen la convivencia sana y armoniosa.

3. EXONERACIÓN DEL PAGO DE ALIMENTACIÓN

Previo análisis y aprobación de la solicitud presentada por escrito por parte del interesado al Subdirector de Centro, el Comité asignará las tareas específicas a manera de contraprestación, de acuerdo con las necesidades de las diferentes áreas del Centro, a los aprendices internos, que por situaciones excepcionales se les exonere del pago de alimentación.

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS APRENDICES INTERNOS

1. DERECHOS DE LOS APREDICES INTERNOS

1.1. Recibir información suficiente en el proceso de inducción acerca del servicio de internado.

1.2. Disponer de los elementos necesarios requeridos para la sana convivencia y contar al menos con los siguientes servicios locativos, habitaciones, baños, zonas de lavandería, cafetería o casino, ambientes de estudio, espacios de reuniones, lúdicos, de recreación y deportes.

1.3. Contar con el servicio de alimentación subsidiada en un 60%, por el Centro, para las tres comidas.

1.4. Disponer de equipo completo de primeros auxilios, al igual que de una persona debidamente capacitada para atender eventualidades menores, como también garantizar el desplazamiento a Centros de Urgencias Médicas, cuando se presenten situaciones que lo ameriten.

1.5. Durante su permanencia en el internado, a recibir orientación en comportamiento y valores que estimulen su desarrollo personal y los promuevan a la convivencia social y al trabajo.

1.6. Ser escuchados y atendidos por los encargados del internado, y así contribuir a crear un ambiente de comunicación, participación y respeto, tendiente a mejorar las relaciones interpersonales.

1.7. Presentar sugerencias a los encargados del internado, iniciativas y peticiones; tendientes a mejorar el bienestar del internado.

1.8. Recibir información sobre actividades lúdicas, culturales, deportivas, recreativas y sociales, organizadas por el Comité de internado y participar en ellas.

1.9. Tener representación en el Comité de Internado mediante un líder y una líder de alojamiento quien participará con voz y voto en el mismo.

1.10. Presentar sus descargos de manera respetuosa al Comité de Internado, cuando sean llamados por éste.

1.11. A recibir orientación privilegiada por la Unidad de Emprendimiento del Centro para desarrollar proyectos que le permitan al aprendiz interno aplicar y reforzar sus prácticas profesionales y acceder a préstamos del Fondo Empezar. Así mismo, el Centro podrá buscar los mecanismos necesarios para desarrollar proyectos productivos con los Aprendices beneficiarios del Internado de manera que les permita generar ingresos para el bienestar y sostenimiento del mismo.

2. DEBERES DE LOS APRENDICES INTERNOS

2.1. Cumplir con el presente Manual de Convivencia del internado.

2.2. Asumir con interés, decisión y responsabilidad las labores y tareas que le sean asignadas, o los quehaceres que se consideren necesarios para el Centro, el bien propio o el de los demás.

2.3. Participar en las diferentes actividades con espíritu de compañerismo, cooperación y servicio; cumplir además con las comisiones y trabajos asignados.

2.4. Participar en las actividades formativas: culturales, sociales, deportivas, recreativas, lúdicas y ecológicas que programe el Coordinador de internado y/o el Comité de internado.

2.5. Comunicar las enfermedades o anomalías que se presenten, o cuando éstas les impidan vivir en comunidad

2.6. Informar oportunamente al Comité de internado, ó al coordinador del mismo, sobre cualquier irregularidad o situación que comprometa el buen nombre y marcha del mismo.

2.7. Cumplir con los horarios establecidos para las diferentes actividades del internado.

2.8. Hacer uso adecuado y razonable, de los lugares, equipos, elementos de formación, y demás enceres que el Centro pone a disposición de los aprendices internos, en los horarios establecidos para estos.

2.9. Donar al menos, 40 horas de trabajo mensuales al Centro, en la realización gratuita de labores de orden cultural recreativo administrativo o productivo.

CAPITULO V

NORMAS REGULADORAS DEL COMPORTAMIENTO

1. GENERALES:

A. Quienes ingresen como beneficiarios de este servicio, se comprometen a observar las normas de convivencia y aceptar la autoridad de los responsables del internado como elementos encaminados a buscar el bien de las personas y de la comunidad educativa.

B. Los aprendices internos, deben disponer de los elementos indispensables de uso personal y del equipo adecuado para su formación y permanencia en el internado.

2. ESPECIFICAS:

2.1. De las faltas

Se considera falta, el incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones que adquiere el aprendiz al ingresar al internado, como también la trasgresión de las normas reguladoras del comportamiento. Y serán consideradas como leves o graves de acuerdo a la magnitud de la misma.

2.1.1 Falta leve

Aquella contravenga el manual de Convivencia en materia ligera o superficial.

2.1.2 Falta grave

Toda falta que contravenga las normas reguladoras del manual de Convivencia del internado en materia delicada o comprometedora. También constituye falta grave la repetición consecutiva de faltas leves con tres llamados de atención por escrito.

2.1.2.1 De las medidas formativas por faltas leves

Le corresponde en primera instancia al Coordinador de internado y disciplina y a los auxiliares de internado aplicar medidas formativas que pueden ser:

*Llamado de atención verbal en privado.

* Llamado de atención por escrito.

2.1.2.2 De las medidas formativas por faltas graves

Al comité de internado le corresponde analizar las circunstancias bajo las cuales se sucedieron los hechos considerados como graves y recomendar al subdirector del Centro la acción correspondiente que puede ser:

*Suspensión temporal del internado.

*Suspensión definitiva del internado.

La aplicación de las anteriores medidas formativas del internado, no exime al aprendiz del comité de evaluación y seguimiento, cuando la falta esté también contemplada como grave en el Reglamento para Aprendices del Sena.

3.2. De la formación y el Estudio:

2.2.1. Los ambientes de aprendizaje

Son lugares para intensificar la formación intelectual, la investigación y la reflexión, por tanto, exigen una actitud de seriedad, trabajo y especial respeto. El tiempo establecido para hacer uso de ellos por los aprendices internos, es de carácter obligatorio en el sitio asignado para ello. Cuando se tenga que utilizar este tiempo en otra actividad, se requiere la autorización del Coordinador del Internado.

2.2.2 Desempeño académico

El aprendiz interno por gozar de este beneficio tiene mayores posibilidades de aprendizaje en su formación, por tal motivo, debe observar un muy buen promedio de notas en todos los módulos instruccionales o materias.

2.3. De los casos de emergencia

Cuando los aprendices internos presenten problemas de salud o en casos de accidentes, sus compañeros deben informar inmediatamente al Coordinador de Internado y disciplina, a

los Auxiliares de Internado y al encargado de los primeros auxilios, evitando la automedicación.

2.4. De los horarios

Los aprendices internos deben ceñirse a los horarios establecidos, para utilizar los servicios de cafetería, casino, sala de estudio, actividades lúdicas y deportivas e ingreso a los dormitorios. Si por algún motivo excepcional requieren llegar más tarde de la hora indicada, deben solicitar previamente autorización por escrito al Coordinador de Internado y disciplina o a los Auxiliares de Internado. Y la acción injustificada y repetida de esta norma se considerará como falta grave

2.5. De los permisos

Durante la jornada de formación normal, los aprendices internos tramitarán los permisos de conformidad con el Reglamento de Aprendices Sena. Durante el resto del tiempo, se solicitarán los permisos a la persona responsable del internado por escrito, indicando motivo, lugar a donde se dirige, teléfono de contacto, fecha y hora de regreso. La acción repetitiva de la evasión del Centro sin el debido permiso se considerará como falta grave.

2.6. Del comportamiento en las Unidades y demás Dependencias del Centro

Todas las Unidades, alojamientos, ambientes de aprendizaje, talleres demás dependencias y elementos del Centro están destinadas a la formación profesional integral de los aprendices, por tanto, compete velar por su cuidado, mantenimiento, orden y aseo observando siempre normas de buena educación y de disciplina. Por tanto, se prohíbe cualquier forma de desorden e irrespeto en ellas, tales como: el consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes, fiestas ó reuniones sociales, juegos de azar o actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres; estos se consideran faltas graves que acarrearían la pérdida inmediata del servicio de internado. Igualmente se prohíbe la venta o comercialización de cualquier tipo de vicios tales como licores, cigarrillos u otros.

2.7. De las relaciones con los demás miembros de la comunidad del Centro

El aprendiz interno debe observar siempre, las normas de buena educación y comportamiento. Propiciando un clima de respeto y tolerancia, evitando cualquier tipo de conducta, que atente contra la integridad física, moral y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad. Realizar, patrocinar, auspiciar o ser cómplice de éstas, se considerará como una falta grave que acarrearía la pérdida del internado. Además que se debe denunciar oportunamente cualquiera de estas irregularidades a los responsables del internado para aplicar los correctivos necesarios.

2.8. De las amistades y noviazgos entre los Aprendices Internos

Se debe fomentar los vínculos de las sanas amistades principio fundamental para una buena convivencia, evitando todo lo que atente contra este importante valor, para salvaguardar así, la armónica coexistencia de la comunidad. Igualmente se debe evitar dentro de las instalaciones del Centro, de manera pública o privada las manifestaciones

exageradas de afecto, tales como caricias que limiten con la morbosidad, en los noviazgos entre los aprendices; y cuando éstas atenten contra las sanas costumbres morales, se consideran como falta grave.

2.9. Del respeto y cuidado por los bienes del Centro, los propios y ajenos

De manera especial, los aprendices internos, deben observar siempre el sentido del respeto y cuidado por los bienes propios y ajenos, en especial velar por los bienes del Centro; y se considera el vandalismo o la destrucción, como una falta grave, como también el hurto, o el abuso de confianza; faltas que le impidirán al aprendiz que haya incurrido en ellas, seguir gozando del servicio de internado; igualmente el aprendiz que encubra o no denuncie este tipo de faltas sabiendo quien es el responsable, se le considerará cómplice de éstos, mereciendo la misma sanción, y los culpables podrán ser denunciados penalmente para que reciban el castigo dispuesto por las leyes colombianas vigentes para tal fin.

2.10. De la presentación personal

En el tiempo fuera de las actividades de estudio, diferentes a las jornadas formativas específicas, los aprendices internos deben observar una presentación personal sencilla pero digna, evitando utilizar prendas que puedan hacer referencia a lugares tales como reclusorios o sitios de recreación.

2.11. Del orden, el comportamiento y la disciplina en los alojamientos.

Son el sitio para el descanso y exigen especial respeto por sí mismo y por los demás. Conformado por elementos tales como el silencio, ambiente agradable, e higiene; para lograr este propósito se deben observar las siguientes normas:

A. El comportamiento en los alojamientos y baños debe ajustarse a las normas de la moral humana y de las sanas costumbres de convivencia con las demás personas. Cualquier acto que atente contra éstas se considerará falta grave.

B. El aseo y orden de los alojamientos y baterías sanitarias, será preocupación constante de los aprendices internos, quienes desempeñarán esta tarea por turnos rotatorios, previamente establecidos por los Auxiliares de Internado y el Coordinador de Internado y disciplina. Diariamente cada uno debe arreglar su cama y demás elementos del alojamiento como los de uso personal.

C. Los aprendices internos solo pueden entrar a los alojamientos en las horas establecidas para ello. En otras horas sólo pueden hacerlo con autorización de los Auxiliares de Internado o del Coordinador del Internado y Disciplina, y por ningún motivo ni los aprendices internos, ni las aprendices internas pueden ingresar a los alojamientos y dormitorios que no sean los suyos.

D. Con especial razón, se prohíbe fumar en los alojamientos pues son lugares dignos que merecen limpieza, respeto y pulcritud.

E. Se prohíbe terminantemente en los alojamientos ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes; como también ingresar a ellos con síntomas de haberlos consumido considerándose esta como una falta grave.

F. Se prohíbe terminantemente tener armas en los alojamientos y todo aquello que atente contra la integridad física de las personas o el bienestar de la comunidad. Considerándose de acuerdo al tipo de arma como falta grave.

G. Se considera falta grave provocar, realizar, incitar o secundar agresiones físicas o verbales en los alojamientos. Estas acarrearían la pérdida de este servicio.

H. De manera especial en los alojamientos se prohíbe terminantemente fomentar o secundar cualquier acto de indisciplina o desorden, también se prohíbe el uso de radios o grabadoras con alto volumen. Debe hacerse perfecto silencio y suspenderse toda actividad después que se de la señal establecida, para el descanso. La transgresión repetida de esta norma se considerará como falta grave.

I. Sólo por razones de enfermedad se autoriza la permanencia de los aprendices internos durante el día en el alojamiento, pero no se aceptarán visitas de ningún particular en ellos salvo las autorizadas por los Auxiliares de Internado o el Coordinador del mismo.

J. A cada aprendiz interno, se le asignará por inventario los elementos de alojamiento necesarios para su estadía, prestados por el Centro, que dispondrá durante su permanencia en el mismo, los cuales deben ser devueltos en iguales condiciones en el momento de su retiro del internado.

2.12. De los aprendices temporales en el internado

Los aprendices que se encuentren realizando pasantías o turnos en el Centro o aquellos que requieran de temporadas complementarias de formación, provenientes de los programas de formación titulada en los municipios, o de otros Centros de Formación y que hagan uso del servicio de internado, sin excepción; deben cumplir con las normas disciplinarias para aprendices internos establecidas en el presente Manual de Convivencia.

CAPITULO VI

MONITOREO Y EVALUACION DE LOS APRENDICES INTERNOS

Es responsabilidad del comité de Internado, vigilar por la buena marcha del mismo, observando permanentemente el desempeño de los aprendices que se benefician de tan importante servicio que brinda gratuitamente el Centro, y que tiene como fin posibilitar un excelente desempeño de la formación profesional integral del aprendiz Sena; para verificar si se está cumpliendo con este propósito, el comité monitoreará permanentemente la disciplina, el orden y la colaboración, como también el aspecto socio-económico de los aprendices internos y al finalizar cada Trimestre, serán evaluados por el Comité del Internado, para determinar si pueden continuar, o no, gozando de este beneficio y lo hará mediante una escala de porcentaje diseñada por el mismo Comité, en donde se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- * Comportamiento y disciplina 40%
- * Desempeño académico 30%
- * Sentido de colaboración 30%

(Ver formato)

CAPITULO VII

PERDIDA DEL SERVICIO DE INTERNADO

- 1) Si el aprendiz interno infringe alguna de las Normas Regulatoras del Comportamiento contempladas en el presente Manual de Convivencia. Pierde este servicio, previo análisis y recomendación del Comité de Internado al Subdirector de Centro.
- 2) Si el aprendiz interno incurre en dolo o fraude de documentos exigidos para el ingreso al internado no podrá hacer uso de este servicio.
- 3) Si en la evaluación para aprendices internos, la suma del promedio resulta inferior al 77%, se pierde el derecho a este servicio. previo análisis y recomendación del Comité de Internado al Subdirector de Centro.
- 4) Si el aprendiz interno al cometer falta grave académica o disciplinaria, su registro de matrícula le queda condicionado, pierde el derecho a este servicio. previo análisis y recomendación del Comité de Internado al Subdirector del Centro.
- 5) Si en el desarrollo de su formación, el aprendiz interno adquiere Contrato de Patrocinio o Apoyo de Sostenimiento, pierde el derecho de permanecer en el internado, salvo en casos excepcionales, previo análisis y recomendación del Comité de Internado al Subdirector de Centro.
- 6) Si el aprendiz se ausenta del internado no haciendo uso de este servicio por mas de cinco días consecutivos sin excusa justificada, pierde el derecho al mismo, previo análisis y recomendación del Comité de Internado al Subdirector de Centro.